

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2018-00488-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación¹.

Conforme la petición que precede, secretaría proceda a rendir un informe de títulos consignados para el asunto de la referencia.

Igualmente, y en virtud de la petición obrante a folios 80 y 81, secretaría proceda agendar y comunicar, cita al abogado de la parte demandante para la revisión del proceso.

Finamente, se le requiere los extremos en litigio para que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído de fecha 13 de abril de la presente anualidad.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy **02/07/2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **062**

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

¹ Folio 82